



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowner
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0094

22 FEB 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional en plaza definitiva de tiempo completo”

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 000165 del 12 de enero del 2022, se aceptó la renuncia del docente, **ANDRÉS FELIPE MENA DE LEON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.625.705, expedida en San Andrés, a partir del 17 de enero de 2022, del cargo de Docente provisional del área de Matemática del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media que venía desempeñando en la Institución Educativa **Flowers Hill Biligual School**.

Que, con la aceptación de la renuncia del nombramiento provisional, se generó una plaza en vacancia definitiva, para el área de Matemática en la planta de cargos de la Institución Educativa **Flowers Hill Biligual School**.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que: “Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente”.

Que el Artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, *señala que*: “El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo”.

Que el artículo 2.4.1.2.16 del decreto 1075 del 2015, establece que cuando existan vacantes definitivas y listas de elegibles vigentes para los cargos correspondientes, aquellas no se podrán proveer mediante nombramiento provisional o encargo de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 1278 de 2002, y los nombramientos provisionales existentes subsistirán sólo en cuanto los respectivos cargos no puedan ser provistos mediante nombramiento en periodo de prueba o en propiedad.

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles de docentes para el área de Matemática.

Que la Profesional, **MICHELLE ORELLANO CHICA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.625.661, expedida en San Andrés, Isla, ostenta Título profesional de Ingeniera Ambiental, por lo tanto, reúne los requisitos legales para ser nombrada Provisionalmente, en la plaza vacante temporal en la Institución Educativa **Flowers Hill Biligual School**.

Que, en razón a lo expuesto, se.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase docente provisional de tiempo completo del área de Matemática del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media, en la Institución Educativa, **Flowers Hill Biligual School**, a la Profesional, **MICHELLE ORELLANO CHICA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.625.661, expedida en San Andrés, Isla, en plaza de Vacancia Definitiva.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y tendrá vigencia hasta el momento que se provee el cargo como resultado de un concurso de méritos o se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerite.

ARTICULO TERCERO: Hágase saber a la docente nombrada que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo con el Grado (2A) Sin Especialización en la Escala Salarial vigente en el Escalafón Nacional Docente de que trata el decreto 1278 de 2002, durante el tiempo que permanece en el cargo y a partir de la fecha de su posesión, la cual se hará ante la Secretaria de Educación Departamental.

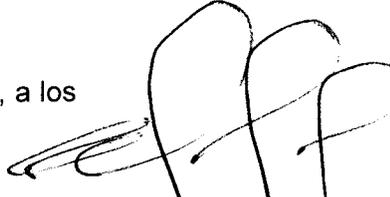
ARTICULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, a la docente nombrada en el artículo primero de este decreto y a la rectora de la Institución Educativa, **Flowers Hill Biligual School**.

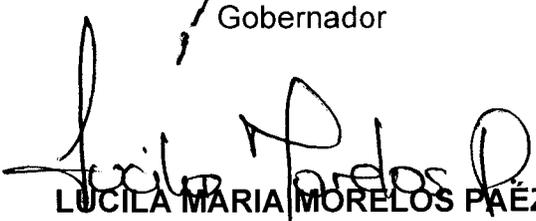
ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los

22 FEB 2022


EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador


LUCILA MARIA MORELOS PÁEZ
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Enid Martínez Forbes 
Revisó: O.A.J. Dra. Diana Garzón
Aprobó: Everth Hawkins Sjogreen/ Lucila Morelos Páez
Archivó: Nereida Rodríguez/ Elva Taborda